	F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	0150/17	Acta N°	2	1. VALOR INICIAL (Incluido IVA)	45.000.000
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	INFINITY SOLUTIONS S.A.S			3. VALOR TOTAL (1+2)	45.000.000
NIT O CC:	900.418.458-1			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	6.428.571
CDP (#, rubro y fecha)	000649 - 21010201- Junio 6/17			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	6.428.571
RP (#, rubro y fecha)	000744 - 210102101- Junio 20/17			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	32.142.858

OBJETO DEL CONTRATO: ; ASISTIR A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LA POST IMPLEMENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NICSP DE LA VIGENCIA 2017 IMPLEMENTANDO LAS PRUEBAS Y PROCESOS NECESARIOS PARA CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD CONTABLE DE ACUERDO A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y SUPERSERVICIOS.

TIPO DE RECURSOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
DOCUMENTO VERIFICADOS		
		✓ # FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X	1
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X	1
3- Pagos SENA y ICBF.	NA	NA
4- Evaluación del Supervisor Formato F-CG-18 (Solo aplica para el acta final)		NA
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).	NA	NA
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X	1

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Edna Suárez A
NOMBRE DE QUIEN RECIBE

[Firma]
FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X	
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	NA	
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X	
Copia del Registro Presupuestal.	X	
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X	
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32	NA	

Fecha de presentación Julio 31/17

DATOS DEL SUPERVISOR		
SANDRA MILENA MESA PARRA	JEFE CONTABILIDAD	<u>[Firma]</u>
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
86051929117	Corriente	Bancolombia
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



ACTA DE PAGO No. 002

CONTRATO: No. 0150 de 2017

OBJETO: ASISTIR A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LA POST IMPLEMENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NICSP DE LA VIGENCIA 2017 IMPLEMENTANDO LAS PRUEBAS Y PROCESOS NECESARIOS PARA CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD CONTABLE DE ACUERDO A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y SUPERSERVICIOS.

CONTRATISTA: INFINITY SOLUTIONS S.A.S

VALOR DE LA CUENTA: \$6.428.571

En el municipio de Manizales (Caldas) a los Treinta y un (31) días del mes de Julio de 2017 se reunieron: **SANDRA MILENA MESA PARRA** contadora publica de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S P. y el contratista **RODRIGO JARAMILLO CANO** representante legal de INFINITY SOLUTIONS S.A.S con el fin de dar el tramite al Segundo pago parcial correspondiente al mencionado contrato.


VALOR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO 0150 de 2017.

RELACION DE PAGOS	
VALOR CONTRATO	45.000.000
ACTA 001	6.428.571
ACTA 002	6.428.571
VALOR EJECUTADO	12.857.142
POR JECUTAR	32.142.858

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por quienes intervienen en ella.



SANDRA MILENA MESA PARRA
JEFE SECCION CONTABILIDAD
Supervisora del contrato



RODRIGO JARAMILLO CANO
R. LEGAL INFINITY SOLUTION S.A.S
Contratista



Manizales, 31 de Julio de 2017

INFORME DE INTERVENTORIA

LA CONTADORA PUBLICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 0150 de 2017

CERTIFICA QUE

El contratista **RODRIGO JARAMILLO CANO** representante legal de INFINITY SOLUTIONS S.A.S identificado con cedula de ciudadanía No.10.271.320 cumplió con las obligaciones del contrato

Para constancia se firma a los Treinta y un (31) días del mes de Julio de 2017.

SANDRA MILENA MESA PARRA
JEFE SECCION CONTABILIDAD



infinity
solutions

INFINITY SOLUTIONS S.A.S

NIT 900.418.458-1

IVA Régimen Común

INFINITY SOLUTIONS S.A.S

Manizales - Caldas

Correos de servicio al cliente
Servicioalcliente@infinitysolutions.co
ventas@infinitysolutions.co

**Dian- Resolución 18762003372308 Facturación
por computador
Mayo 23 de 2017 Habilita Facturas del 258 al
1000**

Manizales - Caldas Calle 23 21-45 Edificio BCH
Oficina 1302 Tel. 8808050

www.infinitysolutionssas.com

CLIENTE:	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	FACTURA DE VENTA		
NIT:	890803239-9	02 No.	274	
DIRECCION:	CARRERA 23 No. 75 - 82 MILAN	Página 1 de 1		
TELEFONOS:	8867080	Vendedor: 999		
FORMA DE PAGO:	Contado	FECHA EXPEDICION	Julio 31 de 2017	FECHA VENCIMIENTO
		FECHA VENCIMIENTO	Julio 31 de 2017	
REF.	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL

HONORARIOS POST IMPLEMENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NICSP	1	\$5.402.161.00	\$5.402.161.00
---	---	----------------	----------------

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL
QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE.

SUBTOTAL	5.402.161.00
I. V. A.	1.026.410.00
TOTA L	6.428.571.00

Observaciones:

ASISTIR A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LA POST IMPLEMENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NICSP
DE LA VIGENCIA 2017

NOTA IMPOTANTE:

FAVOR TRANSFERIR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 86051929117 DE BANCOLOMBIA

INFINITY SOLUTIONS
S.A.S
NIT. 900.418.458-1



REALIZADO POR INFINITY SOLUTIONS S.A.S.

RECIBI LA MERCANCIA Y/O EL SERVICIO ARRIBA
DESCRITO
ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO



EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO
DE INFINITY SOLUTIONS S.A.S
NIT 900.418.458 - 1

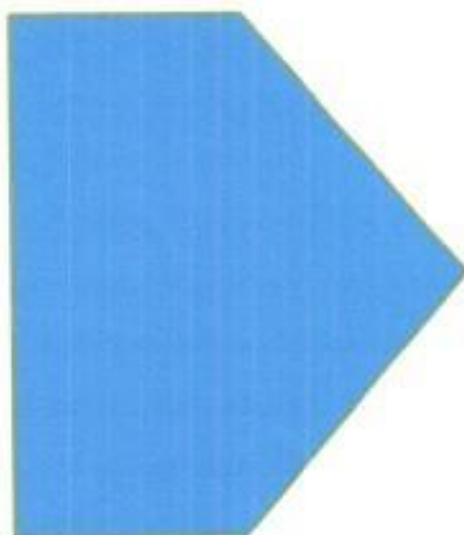
CERTIFICA QUE:

De acuerdo con las disposiciones en materia de seguridad social, artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999, por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993 y la Ley 488 de 1998, certifico que la Empresa; identificada con NIT No 900.418.458 - 1 ha venido cumpliendo oportunamente con sus obligaciones, incluyendo en las autoliquidaciones las bases correctas para el pago de los aportes y realizándolos de manera oportuna dentro de los plazos establecidos. La Empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes al periodo de Julio de 2017.

Estos pagos de aportes parafiscales, seguridad social; se realizan con base en el total de empleados de la Empresa; quienes están afiliados en su totalidad al sistema de seguridad social.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2017.

ANDRES MAURICIO JURADO VILLAMIL
Contador Público
T.P. 204712 - T



INFORME NRO. 2
ACOMPANAMIENTO MES DE JULIO
CRISTIAN VASCO

POST IMPLEMENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
BAJO NICSP DE LA VIGENCIA 2017.- RESOLUCIÓN 414



Manizales, 31 de julio de 2017

Doctor:
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Respetado Doctor Agudelo:

Sea lo primero manifestarle nuestra complacencia por acompañar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P en esta etapa, y poder fortalecer los procesos establecidos con respecto al nuevo marco normativo (resolución 414 de 2014), y la respectiva formación a los diferentes líderes de procesos, con el fin de presentar información financiera razonable a todos y cada uno de los entes de control.

Nuestro trabajo a la fecha incluiría:

- a) Estudio y evaluación de las políticas aprobadas y aplicadas por la entidad para el proceso de convergencia al marco normativo NICSP resolución 414 de 2014.
- b) Acompañamiento elaboración de la política del efectivo y equivalentes al efectivo.
- c) Verificación del plan contable resolución 139.

Cordial Saludo,


Rodrigo Jaramillo Cano
Gerente
INFINITY SOLUTIONS S.A.S.



DIAGNOSTICO

El objetivo principal de nuestro trabajo es, realizar un acompañamiento en la post implementación de la normatividad contable internacional, estableciendo parámetros y verificando procesos, a fin de presentar una información financiera que represente fielmente los hechos económicos durante un periodo determinado. De lo descrito anteriormente se pudo evidenciar lo siguiente:

1. Muchas de las políticas que deben aplicar las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público en la cual clasifica EMPOCALDAS S.A E.S.P están contenidas en el marco normativo. Dicha definición se realizó a partir de los criterios que se consideraron pertinentes desde su aplicabilidad en el contexto del sector público y desde la relación costo beneficio. No obstante, el Marco Normativo permite que, considerando las características cualitativas fundamentales de la información financiera (relevancia y representación fiel), las empresas definan ciertas políticas contables. A fin de dar cumplimiento con la elaboración de las políticas contables a aplicar por parte de la entidad, se elaboró un borrador a aplicar al efectivo y equivalentes al efectivo, analizando las características cualitativas de relevancia y representación fiel.

Borrador política contable efectivo y equivalentes al efectivo.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y sus equivalentes, considerados como un activo financiero bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Entidad.

ALCANCE

El alcance de esta política contable abarca los activos financieros que se clasifican en: efectivo y equivalentes de efectivo.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:



Caja general
Cajas menores
Cuentas bancarias en moneda nacional
Derechos Fiduciarios.

POLÍTICA CONTABLE GENERAL

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo, de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

Se consideran recursos restringidos, los dineros que recibe la Entidad de terceros que poseen destinación específica.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago a menos de (3) tres meses. Las inversiones financieras se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos insignificantes de cambios en su valor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas



corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo. Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, la Entidad, no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles sino en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de la Entidad (pasivo), para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera al corte del periodo contable, se deberán presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Estado de Situación Financiera. Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año o como no corriente si es superior a ese periodo, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

MEDICIÓN POSTERIOR

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información.

TRATAMIENTO CONTABLE DE PARTIDAS CONCILIATORIAS

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable mensual:

Se reconocen los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el mes correspondiente al igual que la entrada de recursos de las consignaciones no identificadas.

Se contabilizan las partidas conciliatorias que aparecen en el extracto bancario: gravámenes, comisiones, retención en la fuente en el periodo correspondiente.

Para las partidas conciliatorias de consignaciones pendientes de registrar en libros se deberán contabilizar en una cuenta del pasivo como menor valor del efectivo.

Para las partidas conciliatorias notas crédito y débito se debe contabilizar el ingreso o gasto según corresponda contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente.



Si el acuerdo de manejo de estos recursos de carácter restringido establece que los intereses que se generen de estas cuentas bancarias o depósitos a la vista deben ser devueltos al tercero, no se reconocerán en el estado de resultados integral de la Entidad, sino en el Estado de Situación Financiera como un pasivo.

Si el efectivo o equivalente de efectivo no corresponden a recursos restringidos, se causan los rendimientos o intereses a fin de mes según el reporte de la entidad financiera.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, la Entidad revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos importes de efectivo y equivalentes de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de la Entidad (pasivo), para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera al corte del periodo contable, se deberán compensar dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Estado de Situación Financiera. Se presentará como activo corriente si es inferior a un año o como no corriente si es superior a ese periodo, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

Los sobregiros bancarios se presentan como un pasivo por obligación financiera en el Estado de Situación Financiera de la Entidad.

2. Con el fin de que el proceso de aplicabilidad del nuevo marco normativo para entidades del sector público sea fácil de entender, comprender y desarrollar, todos y cada uno de los miembros de la entidad EMPOCALDAS S.A E.S. P deberán conocer el objetivo, alcance, cronograma y desarrollo de la resolución 414 de legal cumplimiento para la entidad. Se desarrollo una sensibilización de la norma con los integrantes del área de tesorería liderado por el jefe de tesorería el Sr. Jhon Jairo Giraldo Villa, en la cual se les dio a conocer los puntos más relevantes de la norma, aclarando todas y cada una de las dudas presentadas por los asistentes.
3. La Contaduría General de la Nación incorporo mediante resolución 139 de 2015 el Catálogo General de Cuentas CGC, el cual deberá ser utilizado por las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público para efectos de registro y reportes de información financiera. El CGC está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas, y las descripciones y dinámicas. A fin de dar cumplimiento con la



nueva estructura contable establecida en la anterior resolución EMPOCALDAS S.A E.S.P incorpore en su sistema contable todas y cada una de las cuentas aplicables en desarrollo de su objeto social.

Se realizo una depuración del CGC incorporado en el sistema contable de la entidad evidenciando que, algunos de los códigos y nombres contables no coinciden que los establecidos en la Resolución 139, lo cual podrá generar inconsistencias en el momento del reporte y presentación de la información a las entidades de control.

Los códigos y nombres de las cuentas contables con errores fueron identificados y cambiados como lo establece el catálogo general de cuentas emitido por la contaduría general de la nación.

infinity
solutions